



## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 23/16**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y SEIS MINUTOS.**

### **SEÑORES ASISTENTES:**

#### **ALCALDE - PRESIDENTE:**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

#### **CONCEJALES:**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**

**D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

#### **EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL:**

**D. JUAN LUIS GRANERO MARIN**

**En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y seis dos minutos del día diez de Junio de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretario D. Juan Luis Granero Marín.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 22/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE JUNIO DE 2016.**

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 22/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de Junio de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 22/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 3 de Junio de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

## **SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	14.262,26
2	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.	224,99
3	ENDESA ENERGÍA S.A.	206,22
4	ENDESA ENERGÍA S.A.	892,33
5	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.253,17
6	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.396,09
7	ENDESA ENERGÍA S.A.	909,65
8	ENDESA ENERGÍA S.A.	239,73
9	ENDESA ENERGÍA S.A.	324,5
10	ENDESA ENERGÍA S.A.	874,76
11	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.173,08
12	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.152,60
13	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.081,72
14	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.992,95
15	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.170,89
16	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.937,67
17	ENDESA ENERGÍA S.A.	8.158,76



18	ENDESA ENERGÍA S.A.	6.452,11
19	ENDESA ENERGÍA S.A.	603,79
20	ENDESA ENERGÍA S.A.	603,79
21	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	161,57
22	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	85,62
23	ENDESA ENERGÍA S.A.	234,2
24	ENDESA ENERGÍA S.A.	456,61
25	ENDESA ENERGÍA S.A.	1.972,25
26	ENDESA ENERGÍA S.A.	251,16
27	ENDESA ENERGÍA S.A.	738,37
28	ENDESA ENERGÍA S.A.	106,07
29	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	47,83
30	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	48,47
31	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	230,69
32	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	18,48
33	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	1.047,22
34	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	143,36
35	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	43,14
36	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	511,44
37	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	29,35
38	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	166,7
39	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	23,72
40	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	22,18
41	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	44,39
42	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	268,6
43	TELEVIDA SERVICIO SOCIOSANITARIOS S.L.	429,74
44	RAMÓN LOZADA BLANQUEZ	756,25
45	CAR CONSTRUCCIONES C.B.	5.082,00
46	CAR CONSTRUCCIONES C.B.	16.751,72
47	UTE TELEF. DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	1.923,90
48	ORTEGA Gª ALFREDO Y ALBERTO C.B.	678,76
49	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	441,6
50	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,5
51	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	711,48
52	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	31,67
53	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.769,83
54	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	292,49
55	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	601,39
56	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	548,37
57	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	357,8
58	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	21,01
59	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	703,01
60	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	207,51
61	BITPROM INVESTMENTS SL	420,72
62	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	41,14
63	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	2.500,00
64	AUTO HERVA S.A.	264,45
65	AUTO HERVA S.A.	740,29
66	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	2.355,88
67	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	316
68	MAQUI-INDAL, S.L.	135,28
69	SÚPER MANOLI III S.L.	760,57
70	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	300,08

71	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
72	JOSÉ MANUEL CHECA PEÑA	181,5
73	JOSÉ MANUEL CHECA PEÑA	36,3
74	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	149,22
75	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	264,01
76	GRUPO CEMATEL S.L.U.	191,18
77	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85
78	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
79	MARÍA PIEDAD CHECA DURAN	302,5
80	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	272,23
81	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	3.656,52
82	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	150
83	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.016,87
84	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	423,5
85	JOSÉ TORRES RUBIO	388,54
86	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	246,97
87	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	102,26
88	PROYECCIONES IDEAL, C.B.	200
89	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	300
90	BIEL QUÍMICAS DEL SUR S.L.	574,75
91	ALBERTO L. CARMONA TROYANO	345,09
92	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	3.388,00
93	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
94	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	507,38
95	GRANAL SPORT ANDALUCÍA S.L.	591,93
96	MAQUI-INDAL, S.L.	135,28
97	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
98	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
99	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	363
100	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	3.847,25
101	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.840,26
102	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.754,50
103	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.144,00
104	JUEGOS KOMPAN, S.A.	175,45
105	REMOLQUES ISMAEL C.B.	2.178,00
106	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
107	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	298,87
108	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	151,88
109	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.156,73
110	MOISÉS GARCÍA MILÁN	847
111	MOISÉS GARCÍA MILÁN	629,2
112	MOISÉS GARCÍA MILÁN	508,2
113	ABRAHÁN MORCILLO ORTIZ	300
114	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	84,74
115	JUAN RAMÓN LOZANO HERNÁNDEZ	200,44
116	ENEQUIPO TRADING S.L.	491,01
117	TALLERES SANTA BÁRBARA C.B.	3.138,74
118	RAMÓN SALARICH I VIÑAS	822,8
119	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	347,06
120	SÚPER MANOLI III S.L.	185,08
121	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	905,08
122	HIERROS ROJO, S.L.	1.554,68
123	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	484
124	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	2.601,50



125	DIGITARIUM, S.L.	291,38
126	HORMIGONES ALMANZORA S.A.	3.509,99
127	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	2.178,00
128	LARA RICO, S.L.	276,01
129	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	120
130	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	3.621,93
131	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	2.202,20
132	BUFETE ALCEN Y ASOCIADOS S.L.	6.284,82
133	INEPRODES S.L.	203.267,26
134	INEPRODES S.L.	7.953,92
135	UTE ALUMBRADO BAZA	42.726,50
136	DESARROLLOS EMPRESARIALES NEBRIJA, S.L.	1.464,10
137	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	4.737,62
138	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	412,66
139	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	200,09
140	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	754,91
141	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	300,29
142	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	363
143	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	34,72
144	PC NEWS C.B.	786,5
145	MOISÉS GARCÍA MILÁN	484
146	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
147	ALICIA GALLARDO SÁNCHEZ	726
148	REPUESTOS VICENTE S.L.	172,49
149	JUAN YESTE MARTÍNEZ	180
150	GRUPO CEMATEL S.L.U.	272,64
151	PAPELERÍA BLACK SC	61,6
152	LARA RICO, S.L.	76,81
153	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
154	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
155	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
156	M <sup>a</sup> BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	41,6
157	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	126,66
158	PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	122,2
159	MENSARUVE S.L.	20,97
160	MENSARUVE S.L.	19,78
161	MENSARUVE S.L.	61,13
162	MENSARUVE S.L.	13,79
163	COPIADORAS LUFRA S.L.	206,58
164	LARA RICO, S.L.	947,88
165	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	88
166	LA OLLA DE BAZA S.L.	1.650,00
167	A.U. LA DAMA S.L.	1.000,67
168	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	337,25
169	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	610,76
170	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
	TOTAL EUROS	558.519,85

2. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal, y correspondientes a dietas personal de este Ayuntamiento que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada

una en su fase de gasto correspondiente:

<u>Nº</u>	<u>DIETAS PERSONAL</u>	<u>IMPORTE</u>
1	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	18,28
2	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
3	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66
4	RAMÓN MIGUEL QUIRANTE CAÑADAS	100,24
5	RAMÓN MIGUEL QUIRANTE CAÑADAS	318,47
6	PEDRO JABALERA CRUZ	310,56
7	DOLORES SERRANO CAMANFORTE	40,66
8	JOSÉ MANUEL BELMONTE TORRES	40,66
9	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	19
10	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
11	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	83,6
12	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	83,6
13	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	83,6
14	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	157,77
15	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	38
16	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
17	JOSÉ ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ	45,22
18	MARÍA ISICIA PÉREZ MARTÍNEZ	18,7
19	MANUEL ZAFRA PÉREZ	40,66
20	JUANA MAESTRA GARCÍA	18,7
21	MARÍA ISABEL PELÁEZ PEÑA	18,7
22	ANTONIO JAVIER RAMÓN MERLOS	162,64
23	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	44,36
24	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	37,4
25	MARÍA COSME PUERTAS GÓMEZ	4,18
26	SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	39,52
27	ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO	40,66
28	DOLORES MARÍA MARTÍNEZ NUÑO	40,66
29	ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	18,62
30	ALFREDO ALLES LANDA	40,66
	Total Euros	2.153,99

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago Nº 2375 de fecha 5 de abril de 2016, por importe de 600,00 €, a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos de transeúntes.
- Mandamiento de pago Nº 4241 de fecha 13 de mayo de 2016, por importe de 428,00 €, a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos arbitrajes club deportivo Baza.
- Mandamiento de pago Nº 4247 de fecha 13 de mayo de 2016, por importe de 1.700,00 €, a D<sup>a</sup> María José Jiménez Escribano, en



concepto de libramiento a justificar para atender gastos minutas jurando concurso Antón García Abril.

- Mandamiento de pago Nº 640 de fecha 15 de febrero de 2016, por importe de 500,00 €, a D. Jesús Lozano González, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos inspección Técnica de Vehículos.

### **TERCERO.- BASES PARA LA RECLASIFICACIÓN DE OCHO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN 5/AP A 4C2.**

A continuación, el Secretario actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 13 de Mayo de 2016.

Considerando lo establecido en el art. 19 del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 4.2.b y 24 del Estatuto de los Trabajadores; arts. 13 y 26 del Convenio Colectivo de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y arts. 73-79 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases que regirán la convocatoria de reclasificación de ocho plazas de Personal Laboral Fijo del Grupo de Clasificación 5/AP a 4C2, mediante Ascenso – Promoción Interna – Concurso - Oposición. Las bases están extendidas en 8 páginas, todas ellas rubricadas por mí, el Secretario Accidental.”

### **CUARTO.- BASES PARA LA RECLASIFICACIÓN DE DIECINUEVE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CLASIFICACIÓN AP A C2.**

Seguidamente, el Secretario Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 13 de Mayo de 2016.

Considerando lo establecido en los arts. 73-79 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases que regirán la convocatoria de reclasificación de diecinueve plazas del Grupo de Clasificación AP a C Personal Laboral Fijo del Grupo de Clasificación 5/AP a C2, mediante Promoción Interna – Concurso - Oposición. Las bases están extendidas en 10 páginas, todas ellas rubricadas por mí, el Secretario Accidental.”

**QUINTO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

Asimismo, por el Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 19 de Mayo de 2016.

Considerando lo establecido en el art. 18 del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 134 del Texto Refundido de Régimen Local; art. 22.2.i de la L.R.B.R.L., referente al órgano competente para aprobar las bases en las pruebas de selección de personal; art. 22 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de cuatro vacantes de Administrativos de Administración General, mediante el procedimiento de Concurso – Oposición – Promoción Interna. Las bases están extendidas en 6 páginas, todas ellas rubricadas por mí, el Secretario Accidental.”





## **SEXTO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO – COORDINADOR.**

A continuación, por el Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, de fecha 1 de Junio de 2016.

Considerando lo establecido en los arts. 78 y 79 del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 101 del Texto Refundido de Régimen Local; y Título V del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión de cinco puestos de trabajo de Administrativo – Coordinador para las Áreas de Secretaria, Oficina de Atención al Ciudadano, Personal y Gobernación, Urbanismo, e Intervención de distintas Áreas de este Ayuntamiento de Baza, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos. Las bases están extendidas en 8 páginas, todas ellas rubricadas por mí, el Secretario Accidental.”

## **SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**

El Secretario Acctal. da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en Calle Espíritu Santo nº 6, alegando ser como consecuencia de filtraciones de agua provenientes del desajuste de la tubería de evacuación de la fuente municipal sita en Plaza Espíritu Santo.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.676,30 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., en el que establece una franquicia mínima de 200€; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 2.476,30 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en Calle Espíritu Santo nº 6, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.676,30 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 2.476,30 €, deberá abonarlo ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**OCTAVO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SALAS.**

Por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SALAS, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad, matrícula 3991-DBB, alegando ser consecuencia de una colisión con vallado colocado en Calle Blas Infante, cuando



se realizaban obras de acondicionamiento de dicha calle por personal del Ayuntamiento.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Considerando los informe que emiten la Oficina Técnica Municipal y la Policía Local de este Ayuntamientos, de los que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 547,52 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, en el que establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 247,52€, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SALAS, sobre indemnización de daños sufridos en un vehículo de su propiedad, matrícula 3991-DBB, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 247,52 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento a D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SALAS la cantidad de 300 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 247,52 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.

**NOVENO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL  
TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> MARÍA ROSA FERNÁNDEZ YESTE**

Seguidamente, por el Secretario actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D<sup>a</sup> ROSA MARÍA FERNÁNDEZ YESTE, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en la vivienda de su propiedad, sita Calle Virgen de las Nieves nº 7, alegando ser consecuencia de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal, del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 4.931,18 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE, en el que establece una franquicia mínima de 100 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad de la cantidad de 4.831,18 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe que emite el Sr. Oficial Mayor en base a la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; R.D. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> ROSA MARÍA FERNÁNDEZ YESTE, sobre indemnización de daños sufridos en una vivienda de su propiedad, sita en Calle Virgen de las Nieves nº 7, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 4.931,18 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este



Ayuntamiento a D<sup>a</sup> ROSA MARÍA FERNÁNDEZ YESTE la cantidad de 100 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 4.831,18 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.

3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE.

### **DECIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

Asimismo, por el Secretario Acctal. se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula M-3166-YG, alegando ser como consecuencia de una colisión con una rejilla situada en el pavimento de la Calle Salvia.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016

Considerando el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se hace constar que la rejilla se encontraba colocada correctamente.

Considerando el informe jurídico desfavorable que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, sobre indemnización de daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula M-3166-GY, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

**DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUAN EDUARDO LOZANO POZO.**

Seguidamente, el Secretario Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JUAN EDUARDO LOZANO POZO, para que se le abonen los daños ocasionados en una vivienda de su propiedad, sita en Calle Escritor Vélez de Guevara nº 13, alegando ser como consecuencia de filtraciones provenientes de una avería de la red de aguas potables.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016

Considerando el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que se hace que, aunque efectivamente se produjo una avería en la red general de aguas, ésta fue reparada y no se ha vuelto a detectar desperfecto alguno; avería que no tuvo relación alguna con la inundación de la vivienda de la reclamante.

Considerando el informe jurídico desfavorable que emite el Sr. Oficial Mayor, en base al art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; del que se desprende que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JUAN EDUARDO LOZANO POZO, sobre indemnización de daños ocasionados en una vivienda de su propiedad, sita en Calle Escritor Vélez de Guevara nº 13, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”.

**DECIMO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

A continuación, el Secretario Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de



gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por los importes que se indican, y a favor de las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:
  - D. Ablaye Mbaye con N.I.E nº X- 4398574-P, como inquilino de la casa situada en C/ Urb. Romero Alpuente, Bloque 1, Puerta 1, 1º Drcha y cochera, propiedad de D. Aquelino Barrero Casanova, con D.N.I nº 74.566.626-L, y por importe de 250€ (doscientos cincuenta euros), en concepto de pago de parte de alquiler del mes de Mayo de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES14 3023 0009 4700 9065 9111, de la que es titular el propietario de la vivienda.- Y la cantidad de 64,21€ (sesenta y cuatro euros con veintidós céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de factura de referencia 1050961852554, ingresando dicho pago en la c.c nº ES57 2100 1987 0620 001 8955, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. Ablaye Mbaye (factura de suministro eléctrico a nombre de él).
  - D. Danut Petru Varga con N.I.E nº Y-0719190-V por importe de 239,05€, (doscientos treinta y nueve euros con cinco céntimos), en concepto de pago de recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Salvia, 20 de factura de número de referencia 1208278151426.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES39 0487 3028 869000054444 , de la que es titular el solicitante de dicha ayuda D. Danut Petru Varga
  - Dña. Aurora Rodríguez López con D.N.I nº 24.127.155-V por importe de 61,59€, (sesenta y un euro con cincuenta y nueve céntimos), en concepto de pago recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Avda. Reyes Católicos, 6 -3º Izq de la

factura de número de referencia 10481377308/0291/000.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES54 0487 3028 8390 0028 9255, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda Dña. Aurora Rodríguez López.

- Dña. Nadia Essaoudi con N-I-E nº X- 6237376-Y, como inquilina del piso situado en C/ Crta. De Murcia, 5-2ª propiedad de D. Manuel Marín López, con D.N.I nº 24.202.794-D, y por importe de 210€ (doscientos diez euros), en concepto de alquiler del mes de Mayo de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES86 0182 1101 9900 0000 1202, de la que es titular el propietario de la vivienda.
- Dª Claudia Dragoi con N.I.E nº X-9339791-C, como inquilina de la casa situada en C/Córdoba, 30 propiedad de Dña. Elizabeth Reche Vega, con D.N.I nº 45.868.958-N, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de alquiler del mes de Mayo de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES44 0487 3028 82 9000044171 , de la que es titular la propietaria de la vivienda.- Y la cantidad de 38,53€ (treinta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos) en concepto de pago de suministro eléctrico de facturas de referencia 1202229358497 y 1202229358480, ingresando dicho pago en la c.c nº ES82 0237 0029 4091 6498 6932, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda y titular de dichas facturas.
- Dña. Fatna Badda con N.I.E nº X-3538822-L por importe de 39,55€, (treinta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos), en concepto de pago recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en C/ Pérez Galdós, 7 de la factura de número de referencia 1204958485014.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES16 2100 0250 19 0100366823 de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. Mary Rosario Ñato Barahona con D.N.I nº 49.629.373-L por importe de 46,31€, (cuarenta y seis euros con treinta y un céntimos), en concepto de pago recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que residen en C/ Ortega Verde, 6 de la factura de número de referencia 1051073053917.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES65 0487 3252 1190 0000 2704, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. M.J.M.R. con D.N.I nº 76149038-V por importe de 77,11 €, (setenta y siete euros y once céntimos), en concepto de pago recibo de suministro eléctrico de la vivienda en la que reside en Avda de Ronda nº 46, de la factura de número de referencia 20160509010282548.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº





ES73-0075-3470-4670-0063-2148 de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

### **DECIMO TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, DEL AÑO 2016, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

Por el Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta para la resolución de algunas subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, correspondiente al presente año 2016, en materia de Servicios Sociales.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2010, aprobó las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, entre las que se incluían ayudas para proyectos en materia de cultura, educación y deporte, así como de participación ciudadana y de servicios sociales.

Resultando que en el B.O.P. número 104, de 2 de Junio de 2010, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las citadas Bases.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015 acordó la aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza.

Resultando que en el B.O.P. número 112, de 16 de Junio de 2015, aparece publicado el Anuncio de modificación de la citada Ordenanza.

Resultando que en el B.O.P. número 31, de fecha 16 de Febrero de 2016, aparece publicada la apertura del plazo de solicitudes para la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2016 y que durante el período de presentación de proyectos, se han presentado varios por diferentes Asociaciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Considerando los informes que emite Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrantes en el expediente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder subvenciones económicas en favor de las personas y Asociaciones que, a continuación se indican, por las cantidades que se expresan, para las actividades desarrolladas por los mismos durante el ejercicio de 2016:
  - ASOCIACIÓN MAYORES DEL BARRIO SAN JUAN, con CIF G-18820894, y nº de cuenta bancaria 3023-0142-50-5227523007, la cantidad de 350 €.
  - ASOCIACIÓN DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR, con CIF G-18923656, y número de cuenta bancaria 3023-0142-52-5635153017, la cantidad de 500 €.
  - ASOCIACIÓN DE MUJERES AMUDIMA, con CIF G-18432138, y nº de cuenta bancaria 0487-3028-84-9000286632, la cantidad de 500 €.
  - ASOCIACIÓN AFEMAGRA, con CIF G-18927756, y nº de cuenta bancaria 0487-3073-15-2000040972, la cantidad de 600 €.
  - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, con CIF nº G 28197564, domicilio en C/ Maestro Alonso 1, 1º, y cuenta nº 3023-0128-80-1280050509, la cantidad de 800 €.
  - ASOCIACIÓN NUESTROS MAYORES DEL ÁNGEL, con CIF G-18298661, domicilio en C/ Ángel nº y nº de cuenta nº 3023-0009-44-5406562214, la cantidad de 600 €.
  - ASOCIACIÓN ALZHEIMER ALCREBITE, con CIF G-18807040 y número de cuenta bancaria 2031-0028-12-0116186006, la cantidad de 700 €.
2. Las personas y entidades subvencionadas quedarán obligadas al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria y deberán justificar las cantidades percibidas en la forma y plazos regulados en el apartado 3 del citado artículo 5 de las Bases.

**DECIMO CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. DAVID CALER ESTEBAN.**

Por el Secretario Accidental, se da cuenta del expediente instruido al efecto.



Resultando que el día 19 de Febrero de 2016, D. DAVID CALER ESTEBAN, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a ADAPTACIÓN ACTIVIDAD A TALLER DE VEHÍCULOS, TIENDA DE REPUESTOS Y COMPRAVENTA – ALQUILER DE VEHÍCULOS, a ubicar en CTRA. DE BENAMAUREL km. 2.6, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 6 de Junio de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, SI se han presentado escritos de alegaciones, por parte de D. DOLORES HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, como consecuencia del vertido de basura a un terreno colindante a su propiedad desde la actividad de D. DAVID CALER ESTEBAN

En el expediente, con respecto a la alegación de la Sra. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, consta informe emitido por la Policía Local, verificando tales hechos, y que una vez comunicado tal incidencia al Sr. CALER ESTEBAN, con posteridad se comprueba que el terreno se encuentra limpio.

Resultando que el día 28 de Abril de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA.
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 5 de Enero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 6 de Junio de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Comunicar a la Sra. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que el motivo de su alegación, ya ha sido subsanado, tal y como se desprende del informe emitido por la Policía Local, y obrante en el expediente.
2. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

#### **DECIMO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

#### **A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de TRANS. Y EXCAVACIONES MIGUEL DOMENE S.L., en concepto de reforma de las dependencias de Policía Local, por importe de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.185,80 €).



2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### **DECIMO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, el Secretario Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**Fdo.: Juan L. Granero Marín.**